

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

AGO

16

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. POR LA DE ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. por la de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES, se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito.

La señora Intendente de Compañias de Quito, Encargada, doctora Beatriz García Banderas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 94.1.1.1.

1341 de 21 JUN 1994

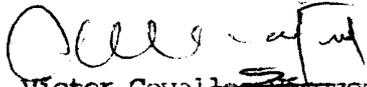
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: La señorita Graciela Acuña, en su calidad de Gerente de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. La compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañias de Quito, Encargada en la Resolución N° 94.1.1.1.

1341 de 21 JUN 1994

se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. por la de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,


Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.1111

EGR/FCHT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

AGO

34

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. POR LA DE ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. por la de ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1341 de 21 de junio de 1994, dictada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, doctora Beatriz García Banderas, se publicó por tres días consecutivos en el diario La Hora de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 22, 23 y 24 de junio de 1994.

Los documentos mencionados han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.

13 JUL 1994

1575 de e inscritos en el Registro

Mercantil del cantón Quito, bajo el / 1600, el 21 de julio de 1994.

2.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía "ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A." cambia su denominación a "ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES".

3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/1.035'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/1.040'000.000,00. Y el capital autorizado de S/2.000'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/10'103.204,00; en especie S/258'996.796,00; y capital por pagar S/765'900.000,00, que se cancelará en el plazo de dos años.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES".- "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social: Uno.- Operar de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes en el mercado bursátil; Dos.- Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente e instrumentos del Mercado de Valores; Tres.- Adquirir o enajenar valores por cuenta propia; Cuatro.- Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores; Cinco.- Dar asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento; Seis.- Explotar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad; Siete.- Anticipar fondos de sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, debiendo retener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites que establezcan las normas aplicadas;

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

AGO

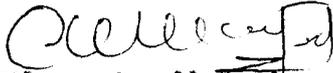
35

- 2 -

ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CAMBIA A ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE VALORES

Ocho.- Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por esta Ley; con excepción de otras casas de valores y compañías calificadoras de riesgo; Nueve.- Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores, en consideración de un adecuado desarrollo del mercado de valores".- Y, "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es DOS MIL MILLONES DE SUCRES.- El capital suscrito de la compañía es MIL CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en un millón cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor de un mil sucres cada una...".-

Quito, 25 JUL. 1994



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT. 1339

BGR/PCMT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO